



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE SENTENCIA No. 090, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO VERBAL RADICACIÓN 760013103012-2020-00174-00.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA DEMANDA PRINCIPAL	\$ 4.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA DEMANDA EN RECONVENCIÓN	\$ 3.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 3.480.000,00
TOTAL	<u>\$ 10.480.000,00</u>

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO
EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO